



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 636-2017-MPM/A

Moyobamba, 30 de mayo de 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 630-2017-MPM/A, de fecha 30 de mayo de 2017; la Nota Informativa N°025-2017-MPM/GM, de fecha 25 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°630-2017-MPM/A, de fecha 30 de mayo de 2017, **se da por concluida**; la encargatura del **Bachiller en Ingeniería Ambiental Marden Navarro Rengifo** como **Jefe de Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con la Nota Informativa N° 025-2017-MPM/GM, de fecha 25 de mayo de 2017, el Gerente Municipal, alcanza la propuesta de encargatura del **Bachiller en Ingeniería Ambiental CARLOS VILLAVICENCIO VASQUEZ**, como **Jefe de Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con efectividad al 01 de junio de 2017, en adición al cargo que ostenta, al **Bachiller en Ingeniería Ambiental CARLOS VILLAVICENCIO VASQUEZ**, las funciones de **Coordinador del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al funcionario antes señalado, así como a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas, según corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE